

## MENSAJES EMPRESAS

Señor Aportante con el fin de evitar contratiempos en el cargue masivo de archivos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, frente al cálculo del redondeo es necesario que tengan en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1990 de 2016.

Recuerde que para las empresas con 20 o más trabajadores, el mecanismo de pago por internet es el único permitido.

Tenga en cuenta que los plazos para el pago oportuno para el mes de abril son los siguientes:

Dos últimos dígitos	Día hábil de vencimiento	Fecha límite de pago mes de abril de 2017
00 al 07	2	4 de abril de 2017
08 al 14	3	5 de abril de 2017
15 al 21	4	6 de abril de 2017
22 al 28	5	7 de abril de 2017
29 al 35	6	10 de abril de 2017
36 al 42	7	11 de abril de 2017
43 al 49	8	12 de abril de 2017
50 al 56	9	17 de abril de 2017
57 al 63	10	18 de abril de 2017
64 al 69	11	19 de abril de 2017
70 al 75	12	20 de abril de 2017
76 al 81	13	21 de abril de 2017
82 al 87	14	24 de abril de 2017
88 al 93	15	25 de abril de 2017
94 al 99	16	26 de abril de 2017

Las dudas que se generen frente a la liquidación de su planilla, serán atendidas por su operador PILA, a través de los diferentes medios de contacto, los cuales los pueden encontrar en [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co), seleccionando la opción "Protección Social" – "Aseguramiento" – "PILA" – "Contacto Operadores".

En caso de requerir apoyo el operador PILA le suministrará las herramientas necesarias para el correcto reporte de la información.

Para mayor información consulte el documento "Abecé- Respuesta PILA" en [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co), seleccionando la opción "Protección Social" – "Aseguramiento" – "PILA".

De presentarse dificultades para contactar a su operador PILA, comuníquese con el Ministerio de Salud y Protección Social a través del correo electrónico [pila2@minsalud.gov.co](mailto:pila2@minsalud.gov.co).